

**COMUNICADO N° 08-2024-DIGESA/MINSA****FE de erratas en “Comunicado 07-2024-DIGESA/MINSA”**

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria- DIGESA, del Ministerio de Salud- MINSA, ha considerado pertinente hacer modificaciones en el título y en el numeral N° 02 del comunicado en mención, según el siguiente detalle:

Indicaba:

Título: “Digesa hace precisiones sobre el tiempo de vida útil en alimentos y bebidas industrializadas”

Numeral 2: “Los productos de las empresas fabricantes de alimentos y bebidas industrializadas que **no requieren obtener un código de registro sanitario**, deben aplicar la normativa sanitaria y contar con una certificación PGH o HACCP, según corresponda”

Modificación realizada:

Título: “Digesa hace precisiones sobre certificaciones sanitarias”

Numeral 2: Toda empresa dedicada a la fabricación/elaboración de alimentos y bebidas, destinados al consumo humano, debe garantizar la inocuidad de los alimentos que produce y sus establecimientos deben contar con las certificaciones antes mencionadas, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

Agradecemos su comprensión

Lince, 20 de marzo de 2024.